



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00574831- -UNC-ME#LH

VISTO:

La Resolución 14/21 del Directorio del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" (Págs. 24/25 del orden 2), que aprueba la propuesta de modificación del Organigrama de esa dependencia, la cual consta como anexo del citado dispositivo (Págs. 26/45 del orden 2), y

La Resolución 437/21 de la Dirección Ejecutiva del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" (Págs. 337/343 del orden 12), que asigna funciones de mayor rango que las de sendos cargos de revista a diversos agentes nodocentes de esa dependencia (Arts. 1° a 19); y

CONSIDERANDO:

Lo informado en cada caso por la Dirección de Recursos Humanos del Laboratorio (Págs. 25, 47, 63, 77, 87, 103, 117, 123, 139, 159, 175, 191, 207, 223, 239, 255, 271, 287, 303, 319 y 335, respectivamente, del orden 12);

Que en acta-acuerdo del orden 13 la Comisión Paritaria del Sector Nodocente presta conformidad a la propuesta, atento que cumple con los requisitos formales planteados en el Acta N° 8 de dicha comisión;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 72 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto 366/06, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2021-69223-UNC-DGAJ#SG,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación del Organigrama del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia", obrante en las Págs. 26/45 del orden 2 y que constituye el Anexo I de esta resolución.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar el suplemento por Mayor Responsabilidad al personal del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" que se menciona en los Arts. 1° a 19 de su Resolución 437/21, la cual conforma el Anexo II de la presente resolución, equiparado al cargo que en cada caso se señala, a partir de la fecha y hasta que sea cubierto por el mecanismo administrativo de selección que corresponda.

ARTÍCULO 3°.- El citado personal, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

fv